

El Bien Público.

6 rs. vn. cada mes.

Mahon miércoles 6 de Setiembre de 1882.

Año X. Núm. 2.840.

Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.» De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.» De Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente a las 11 de la mañana el coche-correo. Despacho de los vapores, calle de la Infanta núm. 23.

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles a las 6 de la tarde el vapor «Menorca.» Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos a las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.» Para Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente a las 2 de la tarde el coche-correo. Telégrafos y correos, calle Bastion núm. 43

EN CABEZA AGENA

Las clases trabajadoras han sido siempre, y siguen siendo, el pedestal sobre que los demagogos se levantan en busca de la fortuna. A ellas se dirige todavía pidiéndoles apoyo, una gran fracción del partido democrático.

Inútil es decirles que las engañarán una vez más, no por culpa de los hombres, sino porque la fuerza de las cosas, las leyes naturales que rigen toda sociedad, se oponen por el momento, no á que mejoren las clases aludidas, sino á que su estado se transforme por completo.

Es en la educación, en el trabajo, en la obra del tiempo, en la asociación y en el aborro, en lo que hay que fundarse para cambiar en sentido benéfico la suerte del obrero.

No es esa la opinion de los demócratas. ¿Qué necesitan ellos para tan grande obra? La República, ó lo que es lo mismo, una especie de rey constitucional por solo cuatro años, que se llame Serrano ó Zorrilla.

A los obreros que tengan la candidez de creer tales despropósitos, les invitamos á que se fijen en el estado y desarrollo de la Francia. Allí reinan Grévy y Gambetta, hay sufragio universal, República y todo lo que aquí andan varios pidiendo, y sin embargo, la suerte del obrero ha mejorado en bien poca cosa, por no decir en nada.

La prueba está en las reuniones constantes que celebran para acusar á Gambetta y á todos sus amigos de no haber hecho nada para el obrero, en las huelgas constantes, en las querellas crecientes, en la irritación de los obreros, que es en Francia general y muy viva. «Cambio de collares», es el nombre que aplican al régimen actual de Francia los trabajadores parisienses.

De una parte, pues, el obrero puede ir viendo lo que gana con tener República; de otra, las clases medias pueden también ir observando cuan peligroso es andar votando por los que reclaman la caída y el cambio de las instrucciones constitucionales.

En Francia después del período de lucha contra los conservadores, los republicanos se han dividido y la irritación del elemento obrero es grande. La sublevación de Montceau-ler-Mines, á que se ha querido quitar importancia, lo prueba.

Por otra parte, en París se marcha hácia la constitución de una municipalidad potente, que pueda cualquier día influir y dirigir á la Representación nacional. De todas partes se anuncian en Francia próximos trastornos, y una crisis grave para la República no tardará en presentarse.

Aprendamos, pues, en cabeza agena. República significa, en el estado actual del mundo, desorden y confusión. Para el obrero, la pérdida de sus ilusiones, para las clases medias, el trastorno general, que impide la marcha de los negocios industriales y mercantiles, y que más ó menos pronto, lleva á los motines y á las revueltas.

Tengan, pues, un movimiento patrióti-

co los que aun sueñan con sublevaciones y motines; piensen en el porvenir de España, y contribuyan á afianzar de un modo definitivo la causa del orden.

DECLARACIONES DEL GENERAL SERRANO.

Uno de los redactores de «El Imparcial», deseoso de saber lo que opinaba el duque de la Torre, fué á visitarle, y le interrogó con tanta fortuna, que el general Serrano se apresuró á ser explícito, hablando en los siguientes términos:

«Tiene V. razón, decíame esta mañana bien temprano en su despacho el respetable duque de la Torre: en estos tiempos de publicidad, á la altura á que los acontecimientos han llegado, cuando existe como ahora en política ese estado de confusión, precursor siempre de las grandes transformaciones que sufren los partidos, los hombres públicos están en el deber de hablar claro, de decir cuanto sientan, y yo voy á hacerlo ahora, por si consigo que dejen de atribuirme actitudes en que no estoy ó propósitos que no abrigo.

Desde 1874 vivo, como V. sabe, alejado por completo de la política activa. Subió al poder hace dos años el partido constitucional y se formó el ministerio Sagasta. He apoyado hasta ahora con toda lealtad esa situación realicé para vigorizarla cuantos actos fueron necesarios; no la he negado ni una sola vez mi voto como senador. El gobierno, entre tanto, léjos de seguir de un modo resuelto el camino que condujera á crear un partido genuinamente liberal, que turne con el conservador dentro de la monarquía constitucional de D. Alfonso XII, ha adoptado una política vacilante, que en vez de favorecer, perjudica la realización de ese bello ideal de los gobiernos representativos. Estas tendencias del gabinete se van acentuando de día en día, los pueblos se quejan, el descontento crece, los liberales sinceros desconfían, de eso nacen las disidencias, es esto el origen de los desprendimientos que se observan en la mayoría parlamentaria. Soy el primero en deplorar este estado de cosas, porque nadie conoce mejor que yo á Sagasta, nadie le estima en tanto, nadie aprecia con mayor imparcialidad sus excelentes cualidades. Me ha indicado este en las conferencias de los últimos días, que el gobierno acentuará su política al abrirse las Cortes en sentido liberal. Ni por un momento pongo en duda la sinceridad de estos propósitos por parte del Sr. Sagasta. ¡Ojalá pueda realizarlos, dados los elementos políticos que le rodean!

Si lo consiguiera, yo sería el primero en aplaudir y el primero en felicitarle, el primero en prestar á esa política todo mi concurso, todo mi apoyo. Si fracasara la política fusionista y el gabinete Sagasta fuera reemplazado por otro de matiz más liberal, mayores serán mis simpatías por este último, más decidido mi apoyo....»

—¿Cuál es, á su juicio, el medio—preguntó entonces el corresponsal—de conjun-

rar todos estos males y satisfacer las legítimas exigencias de la opinion liberal del país?

—Voy á decírselo, contestó, ó mejor expresado, voy á leerse.

El general abrió uno de los cajones de su pupitre y sacó de él un papel.

—A mi regreso á España después de la restauración, que si mal no recuerdo fué en marzo del 75, reunióse un día la junta directiva del partido constitucional. Asistí á la reunión; y en ella leí el siguiente documento, síntesis de mis opiniones.

Estas no han variado en lo más mínimo; opino hoy lo mismo que entonces opinaba. Este documento no ha visto la luz pública, y son bien contadas las personas que lo conocen, pues si bien lo llevó el señor Sagasta á la reunión del partido en el circo del Príncipe Alfonso, no dió lectura de él, acaso por no encontrar ocasión propicia para hacerlo. Ahora oiga usted.

El general leyó:

«Restaurada la monarquía y la dinastía caída en setiembre de 1868, y creada una nueva legalidad con el advenimiento de D. Alfonso al trono constitucional, los partidos políticos deben sufrir necesariamente una gran transformación. Partiendo, pues, de la legalidad existente, es lógico, natural y digno, que los hombres liberales que contribuyeron á la revolución se reúnan y concierten para formar una grande y respetable agrupación política con bandera clara y definida.

Se dijo con elocuencia en las Cortes del 69, que aquellas tenían la misión de hacer una Constitución, un rey y un presupuesto; de estos tres grandes objetos solo queda la Constitución que fué discutida, votada y formada por la mayoría de los diputados elegidos por sufragio universal, ensayado por primera vez en España, cuando no se había aprendido á falsearlo, y dió por resultado una Asamblea en la que tenían representación todos los partidos, desde el absolutista hasta el más liberal, y todas las clases sociales, desde las más altas dignidades de la Iglesia y del Estado, hasta los más modestos obreros.

Fué la Constitución de 1869 una gran transacción entre los partidos que tomaron parte en los sucesos del 68, y contiene las aspiraciones de la época actual, sin peligro para la libertad y el orden.

Ensayóse dicha Constitución en momentos de perturbaciones y peligros y entre los horrores de la guerra civil que nos desgarró, y no ha podido, por lo tanto, ser juzgada imparcialmente. Si en la práctica ha presentado ó puede presentar defectos de aplicación en el gobierno de los pueblos, contiene en sus artículos los procedimientos para corregirlos y reformarlos. Deben, pues, todos los hombres verdaderamente liberales y de buena voluntad para la patria y para la libertad sostener aquel Código constitucional, levantarlo como lema y bandera del partido liberal más avanzado dentro de la legalidad existente; llevarlo á los comicios, defenderlo en las primeras Cortes de la monarquía restaurada y presentar al país, con la

agrupación de tantos hombres importantes soluciones liberales y de orden para salvar la patria de todos los peligros y conflictos de la Península y en Ultramar.

A nadie debe preguntarse de dónde viene; sean la abnegación y el patriotismo los únicos vínculos de unión, y el propósito del gran partido liberal asentar sólidamente la Constitución de 1869.»

Y continuó el señor duque de la Torre: «Como V. vé, mis ideales de entonces y mis ideales de ahora coinciden con las apreciaciones hechas en Lourizan por mi amigo el Sr. Montero Rios. Mi fé en ellos, para salvar la libertad en nuestro país y afianzar la monarquía, es tan inquebrantable como mi propósito de no salir de mi voluntario aislamiento. Por ahí propalan que yo ambiciono sustituir al Sr. Sagasta en las esferas del gobierno. Los hombres públicos, cuando alcanzan mi edad, cuando han consagrado su vida entera á los azares de la política, no tienen sino una ambición: el reposo, el aislamiento, la tranquilidad del hogar, el santuario de la familia.

Solo en el caso de que el alto poder que regala los destinos del país creyera conveniente dar mayor impulso á la política liberal; solo en el caso de que esas distintas agrupaciones liberales se unieran como deben hacerlo para formar un gran partido en el que figurase desde el liberal menos avanzado hasta los señores Martos y Montero Rios, saldría de mi voluntario aislamiento. Si la corona, llegada esta contingencia, considerara oportuno mi concurso, se lo prestaría gustoso, pues así sirvo á la patria, al rey y á la libertad, tantas veces defendida por mí en los campos de batalla.

Esta es mi verdadera actitud. Cuando se diga y se propale fuera de este orden de ideas, considérela V. desde luego pura fantasía.»

EGIPTO.

Las operaciones de Arábi.

Tales muestras de inactividad dan los generales ingleses, y tales pruebas de energía dan las tropas del caudillo egipcio, que, en rigor, estas líneas no pueden llevar otro título que el que sobre ellas hemos puesto.

Por una parte, los partidarios de Arábi dejan sus posiciones de Kafr-el-Duar y llegan hasta las mismas puertas de Alejandría, no sin que el telégrafo anuncie de nuevo que tratan de volver; por otra parte, el movimiento de avance del general Wolseley hácia el Cairo parece detenido, y los encuentros de los días 24, 25 y 28—en que los ingleses han presumido de victoriosos—no han dado resultado alguno favorable para estos, antes al contrario, después de haber sido provocados esos combates por el ejército egipcio, todavía se dispone este—según un telégrama de Alejandría, fechado ayer (1.º)—á presentar á los ingleses una gran batalla en las cercanías de Kassassin.

La impresion moral que en Europa producen estos y otros hechos es completamente desfavorable á los ingleses. Así lo refleja un telégrama de París que ayer nos comunicó la «Agencia Fabra». La opinion pública se muestra en todas partes muy preocupada ante la ineficacia de cuanto ha hecho hasta hoy el general Wolseley y la creciente fortuna de Arabi.

Gaceta.

Visitamos ayer las obras del Lazareto de este puerto, y vimos con gusto, que no solo se estaba amueblando la *cuadra francesa*, como tenemos anunciado á nuestros lectores, si que tambien se daba la última mano á otro edificio destinado para pasajeros: que se estaba habilitando la cocina, habiendo bastantes hornillos de hierro en disposicion de funcionar; y que dentro de un par de dias quedará instalada la económica para más de cien personas.

Es digno de todo elogio el proceder de los señores Subgobernador, Ingeniero Inspector de las obras, Director del Lazareto y demás funcionarios de Gobernacion que tienen contacto más ó ménos inmediato con el establecimiento sanitario; pudiendo añadir por nuestra parte, que el Gobierno de S. M. con una generosidad y celo por la salud pública que le honran, atiende largamente á cuantas indicaciones se le hacen desde esta Isla, en obsequio al servicio cuarentenario, que segun nuestras noticias se llevará á cabo con todo el rigor que las leyes vigentes exigen.

El viénes próximo tendrá lugar en nuestro coliseo la funcion de despedida por la empresa Zanardelli, cuyo programa es el siguiente:

Parte 1.ª Taumaturgia humorística por el original Onrey.

Parte 2.ª La verdad sobre el magnetismo humano por la señorita Italia, el doctor May y la estática Emma.

Parte 3.ª Diálogo con los difuntos. Revista crítico experimental sobre las teorías de Humme, Kraven, Allan y Kardec.

Parte 4.ª Recuerdos del Coronel Stodhart.—Desaparicion de la cabeza á una señorita.

Por la Administracion Depositaria de Hacienda de este partido han sido remitidas hoy á la Tesorería de Palma doce mil pesetas en monedas de plata borrosas.

El vapor-correo que salió ayer de Alicante para Ibiza y Palma tuvo que arribar á causa del temporal que reina.

Por el correo de ayer se recibió en el casino «El Recreo» la lista de los artistas que han de formar la compañía lirico-dramática que ha de funcionar en el teatro de dicho casino durante la próxima temporada. Probablemente se dará principio el dia 15 de Octubre próximo, debutando dicha compañía con la zarzuela en dos actos titulada «Luz y sombra» y otro en un acto «Música clásica» siguiendo á éstas La Dama de las Ca-

melias,» «Campanone,» «Adriano Angot» y otras muchas del escogido repertorio de que dispone.

Hoy ha empezado la renovacion de las estacas que sostienen los árboles de la calle de las Moreras.

Aplaudimos esta medida, cuya necesidad se dejaba ya sentir á causa del gran desarrollo que han obtenido dichos árboles en muy poco tiempo.

Con objeto de dar mayor lucimiento á la fiesta que tenía preparada el casino «El Recreo» para el próximo sábado, sabemos se ha contratado á la Real Compañía italiana Zanardelli para que ejecute en el teatro salon de aquel casino, juegos de prestidigitacion, magnetismo humano y Mesmerismo, segun programa que ha presentado á la Junta directiva.

La funcion dará principio á las 9 de la noche y terminará con baile á las tres de la mañana del domingo, siendo el precio de suscripcion con entrada una peseta y personal 50 céntimos.

Medalla.—Hemos tenido ocasion de ver la que la Sociedad española de Socorros á los náufragos ha remitido á la Junta local de esta Isla como muestra de la que está autorizada de Real Orden para uso, como distintivo, de los señores asociados á esta benéfica Institucion. Es de plata, con el busto de S. M. la Reina como patrona, sostenido de una ancla de oro. Los curiosos que deseen verla podrán pasarse por la secretaria de la Junta, Plaza de la Constitucion 14, en donde se halla de manifiesto y enterarse de las condiciones que son necesarias para adquirirla y poder usarla.

Hemos oido decir que al cobrar de los señores sócios el segundo semestre de la suscripcion, se les entregará la targeta para el uso de la medalla y el diploma de sócio.

El Ayuntamiento de esta ciudad se reunirá mañana á las doce para celebrar la sesion que no pudo tener lugar el dia 4 por falta de número de concejales.

Movimiento de poblacion ocurrido desde el 27 de Agosto último al 2 del actual.

| | |
|-----------------------------|---|
| Nacimientos | 9 |
| Defunciones | 4 |
| Diferencia en más | 5 |

En la mañana de hoy se ha interceptado la línea telegráfica entre Denia y Javea, creyendo á la hora en que escribimos estas líneas se hallará ya espedita.

Esta mañana han comparecido ante el señor Alcalde varios muchachos que han sido denunciados por haber faltado á las Ordenanzas municipales.

La Autoridad local les ha impuesto el correspondiente corretivo.

En la ermita de Nuestra Señora de Gracia se procede ya á la colocacion del adorno para la celebracion

de la Natividad de la Virgen y del octavario que anualmente tiene lugar en aquel Santuario.

Hemos oido decir, que siguiendo antiquísima costumbre, renovada pocos años há por el señor Baron de las Arenas, el señor Alcalde D. Sebastian Vinent asistirá á la bendicion de los premios que deben adjudicarse en las carreras de caballerías el dia de Nuestra Señora de Gracia; cuyo acto tiene lugar en la ermita de dicho nombre.

Lo celebramos.

Con el presente número repartimos á nuestros abonados un impreso expedido por el Colegio de Carreras, establecido en S. Gervasio (Barcelona). Por su lectura, que eficazmente recomendamos, se vendrá en conocimiento de las grandes ventajas que dicho Colegio ofrece á las familias que tuvieren hijos que hubiesen de dedicarse al estudio. Escusamos todo elogio á favor del repetido establecimiento que donde hablan con tanta elocuencia los hechos de sobra están las palabras.

El enlace de las líneas de Tarragona y de Gerona es ya un hecho. El dia 30, á las cuatro y 30 de la tarde, pasó por la vía de dicho enlace el primer tren de mercancías procedentes de Francia con destino á Tarragona y Valencia.

El país y la compañía pueden con justicia envanecerse de poseer una verdadera línea internacional, ahora que ha desaparecido ya la solucion de continuidad en la línea de Tarragona, á Barcelona y Francia.

En el vapor-correo «Nuevo Mahonés» salido de este puerto en la tarde de hoy para Palma van los siguientes pasajeros.

D. Juan Roca y esposa, Jaime Lausse, Elias Manrey, Bautista Marqués y su madre, Antonio Albertí, José Carbonell, Baltasar Fernandez, Facundo Perez, Lucas Canals, Domingo Maestre y un hijo Francisca Salvá, Carlos Sousa, Eliseo Sanchez, Juan Mari y esposa, Mateo Villalonga, Antonio Ferrá, Miguel Mora, José Bautista Sanchez, José Casal, Pedro Gelabert, Bartolomé Meliá, Un sargento, Manuel Ródenas, Juan Palou.—Total 28.

Dice «El Diario de Ciudadela» de ayer:

«Deeseosas varias personas, cuyo nombre no estamos facultados para publicar, de recoger en un establecimiento montado al efecto las muchachas que viven en completo abandono intelectual y moral para imprimir buena direccion á su conducta, traten de llevar á cabo tan laudable empresa que aplaudimos; bien que entre nosotros afortunadamente no existen esos desgraciados seres que en muchas poblaciones se contemplan los cuales viviendo en la situacion mas abyecta, se hallan destinados los mas de ellos á una existencia desastrosa. De todos modos hemos de aplaudir sinceramente cuanto se practique en beneficio de las clases desvalidas, sobre todo si guía á sus favorecedores una intencion verdaderamente cristiana.

—Tres niños se entretenían ayer tarde

en el callejon de la Brecha con un cartucho de dinamita que uno de ellos habia sustraído de su casa. Sin sospechar los efectos de esta sustancia, aplicáronle un fósforo encendido, resultando de la explosion una de aquellas criaturas lastimada en el rostro y con peligro de destrozarse las tres.»

Diputaciones provinciales.

La circular que anunciamos y que publica la «Gaceta» del dia 2 dictando reglas á los gobernadores de las provincias para que la ley orgánica provincial pueda desde luego plantearse en todo lo relativo á la constitucion de las nuevas diputaciones y comisiones provinciales, dice así en su parte dispositiva:

1.º Los gobernadores comunicarán inmediatamente á los alcaldes, presidentes de los ayuntamientos cabeza de distrito electoral, las órdenes oportunas para que procedan al nombramiento de las comisiones inspectoras del censo, ajustándose en un todo á lo prevenido en el art. 51 de la ley electoral para diputados á Córtes.

2.º Las alzadas que se interpongan contra los acuerdos de los ayuntamientos nombrando las comisiones inspectoras del censo, por vicios ó faltas legales en el procedimiento, se resolverán por los gobernadores oyendo á las comisiones provinciales, con arreglo á los artículos 171 y párrafo 2.º del 174 de la ley municipal, pero sin suspender su ejecucion, puesto que dicho nombramiento es, por la ley, de la competencia exclusiva de los ayuntamientos.

3.º En las poblaciones que contengan mas de un distrito electoral se nombrarán tantas comisiones inspectoras del censo cuantos sean los distritos.

4.º Los ayuntamientos de las capitales de distrito podrán elegir libremente los individuos que hayan de formar la comision inspectora del censo entre los electores inscritos en el mismo en cualquiera de los ayuntamientos que formen la demarcacion electoral.

5.º Las comisiones inspectoras del censo se constituirán al dia siguiente de su nombramiento en el pueblo cabeza del distrito electoral, y procederán á la rectificacion de las listas electorales que han de formar, cuando sean rectificadas y publicadas como definitivas, el censo electoral del distrito, conforme á los artículos 60 y 61 de la ley electoral vigente para diputados á Córtes.

6.º Para llevar á cabo dicha rectificacion se agregarán á las listas actuales los nombres de todos los españoles mayores de edad, domiciliados en el distrito municipal respectivo que aparezcan en las cédulas de inscripcion recogidas para formar el último padron de vecindario, inscrito en la casilla de los que saben leer y escribir.

A falta de las cédulas de inscripcion que hayan servido para formar el último padron de vecinos, se hará uso de las que sirvieron para formar el censo de poblacion de 1877, las cuales podrán ser reclamadas para este solo objeto á las juntas provinciales respectivas; pero en ningun caso se hará uso de estas cédulas sin justificar en el expediente electoral que no existen las expresadas en el párrafo anterior.

7.º Igualmente se adicionarán al censo electoral actual todos los nombres de los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que figuren en el repartimiento

del año económico actual y del anterior, y los que lo sean por contribución de subsidio industrial y de comercio y se hallen comprendidos en la matrícula industrial del corriente año económico y en la de los anteriores.

8.º Serán asimismo adicionados en el censo de los nombres de los contribuyentes que lo sean en cualquiera de los dos conceptos expresados en el número anterior fuera del distrito municipal de su domicilio, siempre que por algún documento oficial de los que obran en la secretaría del ayuntamiento conste que son tales contribuyentes en los conceptos indicados.

9.º Se incluirán también en el censo rectificado, además de los electores ya expresados, los licenciados del ejército ó de la marina, con licencia limpia de toda nota desfavorable. Al efecto, los ayuntamientos tendrán presentes todos los expedientes de quintas existentes en sus secretarías, y formando listas parciales de los mozos que fueron entregados para cubrir el cupo en cada reemplazo, las compararán con los padrones actuales, á fin de poder decir cuales son los que existen como domiciliados al presente en el distrito municipal.

10. Las listas electorales, rectificadas en la forma expresadas en los números anteriores, se publicarán en los sitios de costumbre y se remitirán á los gobernadores de las provincias, que las mandarán insertar en los Boletines oficiales respectivos; antes del día 30 de este mes de Setiembre.

11. Hasta el día 10 de Octubre próximo admitirán las comisiones inspectoras las reclamaciones de que trata el art.º 56 de la ley electoral para diputados á Cortes y las resolverán de plano, notificando en el acto su resolución á los reclamantes.

12. Los interesados podrán ejercer hasta el día 20 del mismo mes de Octubre, ante el juzgado correspondiente, el derecho que les confiere el art.º 57 de la citada ley y sus reclamaciones deberán ser resueltas en los diez días siguientes, que terminarán en 30 del repetido mes de Octubre, y comunicadas en los términos establecidos en el mismo artículo.

Para conocer todos estos recursos será competente el juzgado del domicilio del lector.

13. En los ocho días siguientes, ó sea hasta el 7 de Noviembre inclusive, se publicarán impresas y se insertarán como suplemento en el Boletín Oficial, las listas del censo electoral de cada distrito, así ultimadas, observándose, además, todo lo que sobre el particular dispone el art.º 59 de la ley electoral para diputados á Cortes.

14. Las comisiones inspectoras, teniendo presente lo prevenido en los artículos 21 y 28 en el párrafo 2.º del 61 de la citada ley electoral, cuidarán de que se inscriban en el libro del censo las listas así formadas y ultimadas, que constituirán el censo electoral permanente.

15. Las reclamaciones de inclusion que se formulen por los que se crean comprendidos en el art.º 33 de la ley orgánica provincial, deberán llevar de puño y letra del recurrente, por lo menos, la fecha y la firma, é ir acompañadas de la cédula de empadronamiento ó de otro documento fehaciente que acredite que el interesado se halla domiciliado en el distrito municipal respectivo.

16. Las reclamaciones de exclusion de los que hayan sido comprendidos en las

listas solamente en el concepto de haber leer y escribir, se sustanciarán cuando el alcalde al elector para que, á su presencia y á la del secretario del ayuntamiento, escriba de su puño y letra, á continuación de la solicitud presentada contra su inclusion que queda enterado de ella, poniendo la fecha en que lo hace y firmando dicha declaración. Si el elector no supiese escribir esta, se extenderá por el secretario una declaración que así lo exprese, que firmará con el alcalde y dos testigos á presencia del primero.

17. Contra la prueba establecida en la disposición anterior no se admitirá otro recurso que la denuncia de falsedad hecha ante el tribunal competente.

18. Las comisiones inspectoras del censo y los jueces de primera instancia podrán, cuando lo estimen conveniente, repetir la diligencia de prueba establecida en la regla 16.ª, sin que por esto puedan dilatar el planio marcado para la resolución que respectivamente le incumbe.

19. Las reclamaciones de inclusion que se funden en el caso 2.º del artículo 34 de la ley orgánica provincial, se justifican con la licencia original ó testimoniada en forma legal por un notario. Cuando se presente la licencia original y el interesado desea recogerla, se devolverá luego que la reclamacion haya sido resuelta definitivamente, dejando al secretario nota suficiente expresiva y certificada en el expediente original.

20. Las reclamaciones de exclusion de los que hubiesen sido comprendidos en las listas en concepto de licenciados del ejército ó de la marina, deberán acompañarse de las pruebas necesarias y obligarán á los incluidos á justificar su cualidad de licenciados en los términos establecidos en el número anterior. Al efecto, tan pronto como se reciba la reclamacion de exclusion, se notificará al interesado por medio de papeleta.

21. Las reclamaciones de inclusion y exclusion de los que figuren ó deban figurar en las listas en concepto de contribuyentes, se tramitarán en la forma establecida en el capítulo 3.º, título III de la ley electoral para diputados á Cortes.

22. Conforme á lo establecido en la modificación 3.ª de la segunda disposición transitoria de la ley orgánica provincial, se procederá á la designacion de interventores y constitucion de los colegios electorales, con arreglo á los artículos 66 al 71 de la ley electoral para diputados á Cortes, el viernes 1.º de Diciembre, conservándose en estas operaciones lo dispuesto en el capítulo 1.º, título IV de la referida ley electoral en cuanto no se oponga á la modificación de la disposición transitoria citada y á la siguiente de la misma ley provincial.

23. Las cédulas y actas notariales á que se refieren los artículos 64 y 65 de la ley electoral para diputados á Cortes no podrán llevar fecha anterior al 26 de Noviembre, segun está prevenido en la 4.ª modificación de la segunda disposición transitoria de la ley orgánica provincial.

24. La eleccion de diputados tendrá lugar el domingo 3 de Diciembre, conforme al segundo párrafo de la tercera disposición adicional de la ley orgánica provincial, y en ella se observará lo dispuesto en el capítulo 2.º, título IV de la ley electoral para diputados á Cortes en cuanto no se oponga á las modificaciones introducidas por la orgánica provincial.

25. Las copias de actas parciales á que se refiere el art. 90 de la ley electoral, serán remitidas en la forma y tiempo que la misma expresa á este ministerio, en cu-

ya subsecretaría se sellarán, en el acto de recibirlas, sus últimas fojas, haciendo constar el día en que se reciben, sin perjuicio del asiento que se haga en el registro general.

Estas copias se remitirán á las Diputaciones provinciales respectivas cuando estas las reclamen para cualquier comprobacion que necesiten hacer en el examen y aprobacion de las actas, conforme á lo que disponen los artículos 47 al 52 de la ley orgánica provincial, dejando en el ministerio copia certificada.

26. El escrutinio general se hará en la forma establecida en el capítulo 3.º, título IV de la ley electoral para diputados á Cortes, el miércoles 6 de Diciembre.

27. Debiendo constituirse las Diputaciones provinciales con arreglo al párrafo 2.º de la tercera disposición adicional de la ley provincial, el día 1.º de enero de 1883, los diputados electos deberán, con arreglo al art. 45 de la misma, presentar sus actas en la secretaría de la Diputacion, á mas tardar el lunes 25 de Diciembre del corriente año.

28. Los gobernadores de las provincias dispondrán la publicacion en Boletín extraordinario, de la ley orgánica provincial de los títulos III y IV de la electoral para diputados á Cortes, del real decreto marcando la division de distritos, fecha 31 de Agosto último, y de la presente circular, y remitirán ejemplares dobles á los ayuntamientos á fin de que puedan tener presentes dichas disposiciones en todas las operaciones electorales.

BANCO HISPANO COLONIAL.

Venciendo en 1.º de Octubre próximo el cupon Núm. 9 de los «Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba», se procederá á su pago desde el expresado día, de 9 á 11 y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los Cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las Oficinas de esta sociedad, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los Corresponsales designados ya en Provincias; en París, en el Banco de París y de los Países-Bajos, y en Lóndres, en casa de los Sres. Uthhoff y C.ª

Los «Billetes» que han resultado amortizados en el sorteo de este día, podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 Pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los Cupones y de los Billetes amortizados que deseen cobrarlos en Provincias, donde haya designada representación de esta Sociedad deberán presentarlos á los Comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid y Barcelona en que existen los talonarios de comprobacion, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentacion que se requiere para Provincias.

Se señala para el pago en Barcelona los días desde el 1.º al 19 de Octubre y trascurrido este plazo, se admitirán los Cupones y «Billetes» amortizados los lunes y miércoles de cada semana, a las horas expresadas.

Barcelona 1.º de Setiembre de 1882.— El Gerente, P. de Sotolongo.

Celebrado en este día, con asistencia de Notario D. Luis G. Soler y Plá, el sorteo de amortizacion de 5.250 Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, segun lo dispuesto en el art.º 7.º del Real Decreto de 12 de Junio de 1880, han resultado favorecidas las bolas N.º 882, 768, 466, 833, 913, 350, 781.

En su consecuencia, quedan amortizados en el primer millar los Núm. 350, 466, 768, 781, 822, 833, 913; en el segundo millar los Núm. 1.350, 1.466, 1.768, 1.781, 1.822, 1.833, 1.913, y así correlativamente en los restantes millares de los 750 de la emision.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real Decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el día 1.º de Octubre próximo, á percibir las 500 Ptas importe del valor nominal de cada uno de los Billetes amortizados, mas el Cupon que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas que se facilitarán en las Oficinas de Banco, Barcelona; en Madrid en el Banco Hipotecario de España; en las Provincias en casa de los Corresponsales ya designados en cada Plaza; en París en el Banco de París y de los Países-Bajos; y en Lóndres, en casa de los Sres. Uthhoff y C.ª

Barcelona 1.º de Setiembre de 1882.— El Gerente, P. de Sotolongo.



D. JUAN PONS Y VILLALONGA

HA FALLECIDO A LAS 4 DE ESTA TARDE.

Q. E. P. D.

Su desconsolada esposa, hermanos, hermanos políticos, sobrinos y demás familia participan á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida rogándoles lo tengan presente en sus oraciones y asistir á su entierro que tendrá lugar mañana á las 10.

Casa mortuoria. calle Castillo.

TELEGRAMAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 5.
El Sr. Sagasta regresará el lunes de la semana próxima y se asegura que las Cortes se abrirán el seis de Diciembre.
Seguramente los zorrillistas lucharán en las próximas elecciones de diputados provinciales.
3 p⁰⁰ Interior. 29'05
4 p⁰⁰ Amortizable. 80'00
H. de Cuba. 100'60

Nota de las reses que han sido muertas en el Matadero público de Mahon.

| Días. | Nombres de los cortantes. | Bueyes. | Vacas. | Terneros. | Terneras. | Calbras. | Cameras. | Cerdos. | Punto de donde procede la res. | Peso kilogram. |
|-------|---------------------------|---------|--------|-----------|-----------|----------|----------|---------|--------------------------------|----------------|
| 6 | Viuda de Andreu. . . | I | | | | | | | Binietzem. | 260 |
| | José Sintes Borrás. . . | | I | | | | | | Son Poy | 121 |
| | » | I | | | | | | | Santa Mónica. | 175 |
| | Jaime Sintes Gomila. | | | | | | | | Formet. | 14 |
| | Jaime Sintes Borrás. | | | I | | | | | Buyal nove. | 126 |
| | Pedro Palliser | | | | | | I | | Noria de Costabella. | 25 |
| | Poncio Jover. | | | | | | | | Binidnnaiset. | 70 |
| | » | I | | | | | | | Angel R. Gornés. | 137 |

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

Stos. Eugenio y Pretonio obispos.

CULTOS.

Corte de María Mañana se hace la visita á Ntra. Sra.

de los Angeles en San Francisco.

Ermida de Ntra. Sra. de Gracia, mañana á las 6 de la tarde se cantarán solemnes completas en preparacion á la fiesta de la Virgen Sma. su titular, despues los gozos y Te Deum.

Viernes, misa rezada á las 5 y 1/2 y á las 7 la de comunión general con pláticas que dirá el propio capellan D. Narciso Panedas. Por la tarde se dará principio al devoto y solemne Octavario como se acostumbra todos los años y sermon todos los dias. Los fieles cofrades y devotos pueden ganar además de indulgencia plenaria muchas parciales visitando dicha iglesia.

Santuario de Ntra. Sra. de Monte-Toro, se celebrarán los dias viernes, sábado y domingo un solemne triduo dedicado á la Virgen titular y al Santo Patron S. Nicolás de Tolentino con misas rezadas de mañana y á las 9 la mayor que será solemne y con sermon todos los dias. Hay 40 dias de indulgencia concedidos por el Exmo. Sr. Obispo de esta diócesis.

Santo de mañana.

San Anastasio mártir y santa Regina vírgen y mártir.

Movimiento del Puerto.

Capitanía del Puerto.

Despachados el 6

Para Palma vapor-correo «Nuevo Mahón» capitan D. Miguel Tudury con 23 trips. ps. efectos y la Correspondencia.

Para Tarragona Barca «Sincero» capitan D. Felio Casabella con 15 trips. 1 p. y duelas.

ANUNCIOS.

Agencia del Banco de España de Menorca.

Las contribuciones Territorial é Industrial de Mercadal del primer trimestre de 1882 á 83, se cobrarán desde el dia 9 al 19 del corriente, en dicho pueblo.

Los contribuyentes forasteros, cuyas cuotas están domiciliadas en esta Agencia, podrán pasar á recoger sus correspondientes recibos, hasta el dia 16 del mismo. Espirado este plazo se remitirán al pueblo de su procedencia los recibos que no se hubieran retirado, á los efectos de Instruccion.

Mahon 5 Setiembre de 1882.—El Agente, Miguel Pons y Orfila.

Alcaldia de Mahon.

La festividad de Ntra. Sra. de Gracia se celebrará el viernes 8 del actual con extraordinarias carreras de caballos y demás de costumbre, que tendrán lugar en el Cos nou, adjudicándose los siguientes premios además de las cucharas de plata.

| | |
|--------------|-----------|
| 1.º Caballos | 40' ptas. |
| 2.º Potros | 30 » |
| 3.º Mulos | 20 » |
| 4.º Burros | 10 » |
| 5.º Pollinos | 5 » |

Las corridas empezarán á las cuatro y media de la tarde por el órden que se sirva señalar el Sr. Prsidente y se observarán las prevenciones siguientes:

1.ª Serán admitidas las caballerías que se presenten hasta el acto

mismo de empezarse las corridas.

2.ª Para optar á los premios será requisito indispensable que á lo ménos entren en competencia dos caballerías de cada clase y que sean aptas á juicio del Sr. Presidente.

3.ª Las carreras tendrán lugar en la forma acostumbrada es decir; saliendo al mismo tiempo las caballerías y dando el *sís* el Sr. Presidente cuando estén en línea. Si les fuese difícil emprender la carrera con la igualdad debida, podrá darse el *sís* paradas las caballerías, colocándose en este caso frente al lugar de la presidencia.

4.ª Los ginetes que en el acto de correr cierren el paso á sus competidores (vulgarmente tancar) no tendrán opcion al premio y se les impondrá la multa de 2'50 pesetas.

5.ª Bajo igual multa se prohíbe á los concurrentes permanecer en el Cos mientras se verifiquen las corridas.

Mahon 1.º de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Sebastian Vinent.

CASINO EL RECREO.

Sábado 9 de Setiembre, á las 9.

FUNCION DE GALA

por la Real Compañía Zanardelli.

Programa.

1.ª parte.—Doble esencia de humorismo, concentrada en el vacío!!

Memorias del Conde Caleostro, escenas curiosas por el original Onrey.

2.ª parte.—Magnetismo humano y mermerismo por la estática Emma que será magnetizada por el Doctor May.

3.ª parte.—La escritura misteriosa de sangre, por la Señorita Italia.

Memoria trascendental por el Dr. May.

La Cámara negra por el original Onrey.

GRAN GIMNASIO HIGIÉNICO Ortopédico, Recreativo

para ambos sexos.

dirigido por D. Eusebio Ferrer, profesor con título expedido por la Exma. Diputacion Provincial de Barcelona; profesor que ha sido de vários gimnasios y de los Colegios Antiga, Mercantil é Ibérico de dicha Ciudad.

El dia 7 del corriente quedarán abiertas las clases de gimnasia. Las personas que deseen dedicarse á tan útiles como necesarios ejercicios pueden dirigirse al Director. Habrá clases independientes para señoritas. En el mismo establecimiento hay una sal de armas para los aficionados.

Adnover 37.

En la estancia Biniatop de baix de Villa-Carlos se compraria un ternero ó ternera para amantarlo una vaca á la que se le ha muerto el suyo.

GRAN BARATO

por todo este mes en el establecimiento del Sr. Rotger plaza de la Arravaleta núm. 1 y calle Arravaleta num. 2.

Con motivo de que el dueño de dicho establecimiento tiene que trasladarse irremisiblemente el último de Setiembre, se venden todos los géneros existentes de lanería, sedería, pañería, bordados y otros géneros como son, paños negros y de colores, patenes de lana, lanas para vestidos, chales de tartan de todas clases, mantas de lana y de algodón, telas de hilo, croxés para cortinas, muselinas adamascadas para idem, alfombras, fieltros para habitaciones, listas para vestidos y camisas, pañolería de seda de todas clases, refajos, tapetes para mesa, bayetas blancas, azules, encarnadas y verdes, velos, mantillas y cretonas de buena calidad de 4 1/2 y 5 céntimos palmo, indianas id. de 3 1/2 y 4 cént. palmo, listas de id. de 3 y 4 céntimos palmo, listas de id. de 4 palmos retortas á 7 cént. palmo, tartanes id. de 3 1/2 4 y 5 cént. palmo, lanas para vestidos de señora de 5, 6 y 9 céntimos palmo. Y todos los demás géneros afin de realizarlos se darán á unos precios muy baratos. Tambien hay cortes de pantalones patenes lana á 4, 5, 6, 7 y 8 pesetas corte.

COLEGIO DE SEÑORITAS

DE

NTRA. SRA. DEL CÁRMEN

Castillo, 102.

El dia 9 del mes actual se abrirán las clases que en el programa se expresan bajo la direccion de D.ª Carmen Villazan y Azcona, profesora de instruccion primaria.

Programa de enseñanza.

Religion y Moral.—Lectura y escritura.—Aritmetica gramática y ortografía.—Historia de España y Geografía.—Labores de todas clases.

Para más detalles dirigirse á dicha Señorita en el mismo establecimiento.

Pérdida.

El domingo se perdió un chal de merino fondo color canela. La persona que lo entregue en esta imprenta además de las gracias recibirá una gratificacion.

Frente el fondeadero de los Vapores.

En el almacen de licores de Jaime Pons Borrás, Rampa de la abundancia se despacha Vino tinto de Binisalem á 14 rs. vn. los 6 litros ó bien sean 35 rs. vn. la arroba.

OJO.—Esto puede decirse vino tinto puro de Mesa.

En casa de D. Pedro Pons, calle de Anuncivay n.º 23, hay para vender unas cuantas pipas para vino.

FORTEZA.

Se avisa ha llegado á esta ciudad del platero mallorquin D. Ignacio Forteza, portador de riquisimas joyas de oro trabajadas en las principales fabrica extranjeras.

Dejamos de anumerarlas por ser estenso y variado el surtido. Basta decir que las personas que deseen ver dichas joyas sirvanse avisar en la Fonda de Jaques donde vive.

DESPACHO DE MUSICA DE F. FOL,

22 Puente del Castillo, 22.

En este despacho acaba de recibirse de España y Extrangero, y en ediciones Lucca, Peters, The-Royal, etc., toda clase de música, Fantasías, Nocturnos, Bailables, óperas para piano, canto y piano, piano á 4 mano, etc., etc., con un descuento considerable. Además existe en el mismo despacho, excelente papel de diferentes pausas á precios módicos.

LA TOS FERINA DE LOS NIÑOS

SE CURA RADICALMENTE Y A LOS POCOS DIAS, CON LA

AGRADABLE CREMA DE CACAO

que se espnde en la acreditada

FARMACIA DE D. JAIME FERRER Y ALEDO,

Mahon. 52, Calle del Castillo 52, Mahon.

Para vender.

Lo está la casa n.º 29 de la calle del Bastion, pudiéndola pagar á plazos, conforme convengan con su actual dueño que vive en la misma.

Imp. de M. Parpal, Bastion, 39.